



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), once (11) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado : CARLOS IVAN CASTRO SIERRA Y NEWMAN CINFUENTES CHARRY
Radicado : 2020-497

Surtido el emplazamiento del demandado **NEWMAN CINFUENTES CHARRY** a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas de que trata el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, conforme a las constancias secretariales de fechas 17 de enero y 28 de febrero del 2022, esta agencia judicial designa como curador ad-lítem del demandado **NEWMAN CINFUENTES CHARRY** al doctor **JUAN PABLO PERALTA PRADA**, abogado en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 3º del artículo 154 del Código General del Proceso.

Por Secretaría sírvase proceder de conformidad, librando la respectiva comunicación, al correo electrónico juanpabloperalta123@gmail.com

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ